



Año

Panamá, R. de Panamá martes 24 de junio de 2025

N° 30307-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 28  
(De martes 24 de junio de 2025)

QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE N°.27 DE 20 DE JUNIO DE 2025, QUE DECLARA ESTADO DE URGENCIA EN TODA LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 21, 22, 23, 26, 27, 29, 37 Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REFORMADA POR LOS ACTOS REFORMATARIOS DE 1978, POR EL ACTO CONSTITUCIONAL DE 1983, LOS ACTOS LEGISLATIVOS N°.1 DE 1993 Y N°.2 DE 1994 Y EL ACTO LEGISLATIVO N°.1 DE 2004

Resolución de Gabinete N° 65  
(De martes 24 de junio de 2025)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE GABINETE N°.48 DE 27 DE MAYO DE 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N° 701-2025  
(De lunes 23 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ARQUITECTO ERWIN MILLINGTON, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN VIAL, ENCARGADO, DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 19 DE JULIO DE 2025.

Resolución N° 702-2025  
(De lunes 23 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA IDELCARMEN PÉREZ DE PALMA, COMO SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA, DESDE EL 5 AL 19 DE JULIO DE 2025.

Resolución N° 703-2025  
(De lunes 23 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA INGENIERA YENNIFER CEDEÑO, COMO DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL, ENCARGADA, DESDE EL 5 DE JULIO HASTA EL 19 DE JULIO DE 2025.

CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ

Resolución de Patronato N° 004-2025  
(De martes 17 de junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN LA PLANILLA DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ.



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Resolución N° DDP-DAJ-045-2025  
(De lunes 23 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, COMPETENCIAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE TOLÉ / CHIRIQUÍ**

Acuerdo Municipal N° 09-25  
(De miércoles 11 de junio de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

---



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 28  
De 24 de junio de 2025

Que modifica el Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025, Que declara estado de urgencia en toda la provincia de Bocas del Toro de la República de Panamá y se suspenden temporalmente los efectos de los artículos 21, 22, 23, 26, 27, 29, 37 y 38 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos N°.1 de 1993 y N°.2 de 1994 y el Acto Legislativo N°.1 de 2004

EL CONSEJO DE GABINETE,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025, se declaró Estado de Urgencia en toda la provincia de Bocas del Toro de la República de Panamá y se suspendieron temporalmente los efectos de los artículos 21, 22, 23, 26, 27, 29, 37 y 38 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos N° 1 de 1993 y N° 2 de 1994 y el Acto Legislativo N°1 de 2004, hasta el 25 de junio de 2025;

Que, en la provincia de Bocas del Toro, persisten los disturbios que afectan la paz social, el libre tránsito y la seguridad de los ciudadanos;

Que, con el propósito de restablecer el orden público, salvaguardar la integridad de los ciudadanos y garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de la provincia de Bocas del Toro, se hace necesario tomar las medidas correspondientes,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025, para que quede así:

Artículo 1. Se declara, con base en el artículo 55 de la Constitución Política, estado de urgencia en toda la provincia de Bocas del Toro de la República de Panamá y se suspenden temporalmente los efectos de los artículos 21, 22, 26, 27, 29, 37 y 38 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada por los Actos Reformativos de 1978, por el Acto Constitucional de 1983, los Actos Legislativos N° 1 de 1993 y N° 2 de 1994 y el Acto Legislativo N° 1 de 2004.

Artículo 2. Se modifica el artículo 2 del Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025, para que quede así:

Artículo 2. Este Decreto de Gabinete entra a regir a partir de su promulgación y hasta el 29 de junio de 2025, inclusive.

Artículo 3. El presente Decreto de Gabinete modifica los artículos 1 y 2 del Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025.

Artículo 4. Este Decreto de Gabinete rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 y numeral 5 y 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete N° 27 de 20 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

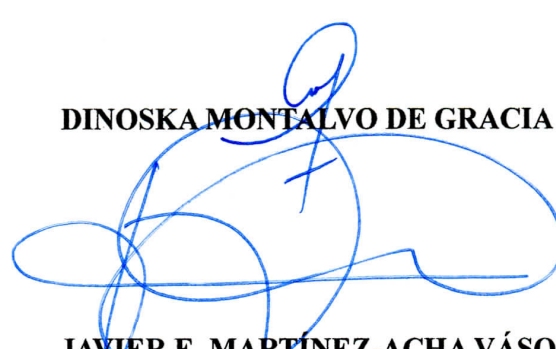
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).





**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



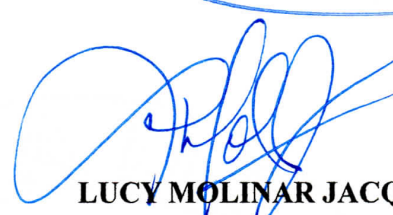
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,



**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,



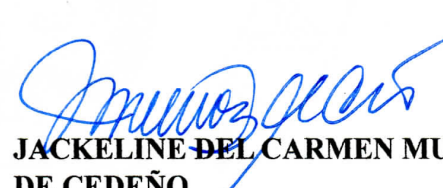
**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,



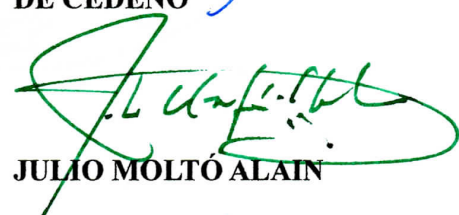
**FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO  
DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



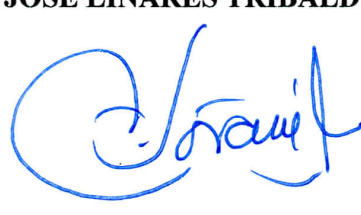
**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



El ministro de Obras Públicas,



**JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**

El ministro para Asuntos del Canal,



**JOSE RAMÓN ICAZA**

La ministra de Desarrollo Social,



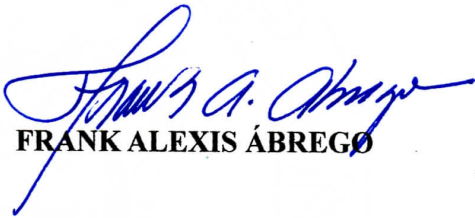
**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



**FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS**

El ministro de Seguridad Pública,



**FRANK ALEXIS ÁBREGO**

El ministro de Ambiente,



**JUAN CARLOS NAVARRO**

La ministra de Cultura,



**MARÍA EUGENIA HERRERA**

La ministra de la Mujer,



**NIURKA DEL CARMEN PALACIO URRIOLA**



**JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA**

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 65 De 24 de junio de 2025

Que modifica el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N° 48 de 27 de mayo de 2025

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Bocas del Toro existen grupos sociales y sindicales representativos de diversos sectores, que han realizado protestas y manifestaciones a lo largo del territorio nacional, tras la aprobación de la Ley 462 de 18 de marzo de 2025, que modifica, adiciona y deroga artículos de la Ley 51 de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, lo que violenta los deberes y derechos de los ciudadanos de nuestro país, entre ellos el libre tránsito por el territorio nacional, derecho constitucional consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Gobierno Nacional ha tratado por todos los medios de lograr un dialogo con los manifestantes de la provincia de Bocas del Toro, sin embargo, en horas de la noche del 19 de junio de 2025, grupos violentos protagonizaron actos criminales y de terrorismo urbano que atentaron contra el orden público, la seguridad ciudadana, la institucionalidad democrática, registrándose el incendio parcial del Estadio Calvin Byron, oficinas privadas e instituciones públicas, vehículos particulares, vehículos de transporte público, vehículos del estado, además del vandalismo en establecimientos comerciales y distintas entidades del gobierno, inclusive centros de atención medica;

Que estos hechos son inaceptables y no representan una protesta pacífica ni legítima, pues se trata de actos criminales que amenazan la paz social, el orden público, afectan a los ciudadanos y perjudican gravemente la economía de la provincia;

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete N°48 de 27 de mayo de 2025 declaró Estado de Emergencia en la provincia de Bocas del Toro y dictó otras disposiciones;

Que la precitada Resolución de Gabinete en su artículo 3, autorizó las contrataciones especiales y adquisiciones de bienes y servicios hasta la suma de diez millones de balboas con 00/100 (10,000,000.00), que fueran necesarias para hacerle frente a la situación de emergencia que enfrenta la provincia de Bocas del Toro;

Que en virtud de lo anterior y debido al daño desmesurado, ocasionado por diversos grupos, la provincia de Bocas del Toro sigue siendo vulnerable ante las consecuencias de dichas protestas, por lo que se hace necesario tomar las medidas correspondientes para seguir garantizando la seguridad y bienestar de los ciudadanos;



Que, en atención a la magnitud de las afectaciones sufridas y la urgencia de restablecer los servicios básicos, el Gobierno Nacional considera prioritario la recuperación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura dañada, a fin de restituir el normal desenvolvimiento de la actividad económica, social e institucional en la provincia de Bocas del Toro, asegurando la continuidad de los servicios públicos y garantizando el bienestar de la ciudadanía;

Que, a consecuencia de lo expuesto en líneas anteriores, se hace necesario aumentar la suma total autorizada para las contrataciones especiales, que son indispensables para enfrentar la emergencia de manera efectiva y efectuar la reconstrucción de los daños ocasionados, por lo cual se hace la modificación del artículo 3 de la precitada Resolución de Gabinete;

Que en virtud de todo lo anterior el Consejo de Gabinete,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N°48 de 27 de mayo de 2025, para que quede así:

*“Artículo 3. Establecer la cantidad de hasta cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40,000,000.00), la suma total autorizada para las contrataciones especiales a los ministerios y entidades públicas; para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios y a precios de mercado debidamente justificados, para atender situación de emergencia que enfrenta la provincia de Bocas del Toro.*

*Cada representante legal del ministerio o de la entidad pública correspondiente, será responsable por sus actuaciones u omisiones, en el ejercicio de esta facultad conferida por el Consejo de Gabinete.*

*El periodo dentro del cual se podrán realizar las contrataciones especiales a las que se refiere este artículo vence el 31 de diciembre de 2025.”*

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete modifica el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N°48 de 27 de mayo de 2025, por lo que las demás disposiciones se mantendrán vigentes.

**Artículo 3.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

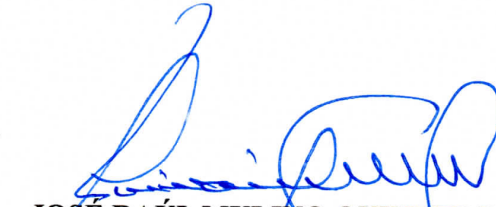
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 27 y 109, numeral 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, artículo 85 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Ley 454 de 14 de noviembre de 2024 y artículo 11 de la Ley 34 de 2008 y sus modificaciones.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

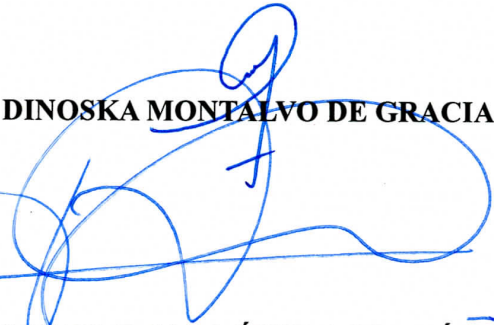
Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



Resolución de Gabinete N° 65  
De 24 de junio de 2025  
Página 3 de 4

  
**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**  
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

  
**DINOSKA MONTALVO DE GRACIA**

El ministro de Relaciones Exteriores,

  
**JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ**

La ministra de Educación,

  
**LUCY MOLINAR JACQUES**

El ministro de Salud,

  
**FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO  
DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,

  
**JULIO MOLTÓ ALAIN**

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS**

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

  
**JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

  
JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

  
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

  
FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

  
JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

  
MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

  
NIURKA DEL CARMEN PALACIO URRIOLA  
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA  
Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete

## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 701 -2025De 23 de Junio de 2025

## EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

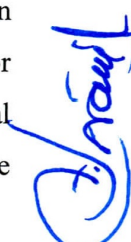
Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto Erwin Millington, con cédula de identidad personal No.3-58-847, con número de posición 9-90399, como Jefe del Departamento de Planificación Vial, encargado, en virtud que la titular del cargo, la Arquitecta Nancy Urriola, estará en misión oficial, desde el 5 de julio hasta el 19 de julio de 2025;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

## RESUELVE:

**Artículo 1. DESIGNAR** al Arquitecto ERWIN MILLINGTON, con cédula de identidad personal No.3-58-847, con número de posición 9-90399, como Jefe del Departamento de Planificación Vial, encargado, en virtud que la titular del cargo, la Arquitecta Nancy Urriola, estará en misión oficial, desde el 5 de julio hasta el 19 de julio de 2025.

**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.



Página No.2 de 2  
Resolución No. 701-2025  
de 23 de Junio de 2025

**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

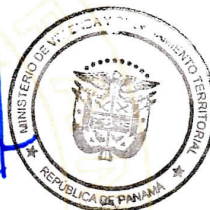
**Artículo 4.** Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME A. JOVANÉ C.**  
Ministro



JAJC/MIdeDR



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 702-2025  
de 23 de Junio de 2025

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada **IDELCARMEN PÉREZ DE PALMA**, como Secretaria General, encargada, en virtud que el Licenciado **ALCIBÍADES PINZÓN**, actual Secretario General del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ha sido designado como Viceministro de Ordenamiento Territorial, encargado, del 5 al 19 de julio de 2025, en ausencia del titular, el Arquitecto **FRANK OSORIO**;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

**PRIMERO:** DESIGNAR a la Licenciada **IDELCARMEN PÉREZ DE PALMA**, con cédula de identidad personal No.8-380-234, nombrada en la posición No.90008, como Secretaria General, encargada, del 5 al 19 de julio de 2025.

**SEGUNDO:** Advertir que la función designada no podrá a su vez delegarse, y que en cumplimiento de esa disposición conlleva la nulidad de lo actuado, y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió.

La funcionaria autorizada mediante la Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

**TERCERO:** Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME A. JOVANÉ C.  
Ministro

JAJC./MideDR



## REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 103 -2025  
De 23 de Junio de 2025

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Ingeniera Yennifer Cedeño, con cédula de identidad personal No.7-707-804, con número de posición 85170, como Directora de Investigación Territorial, encargada, en virtud que la titular del cargo, la Licenciada Alessandra Treuherz S., estará en misión oficial, desde el 5 de julio hasta el 19 de julio de 2025;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** a la Ingeniera YENNIFER CEDEÑO, con cédula de identidad personal No.7-707-804, con número de posición 85170, como Directora de Investigación Territorial, encargada, en virtud que la titular del cargo, la Licenciada Alessandra Treuherz S., estará en misión oficial, desde el 5 de julio hasta el 19 de julio de 2025.

**Artículo 2.** Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. El funcionario autorizado mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.



Página No.2 de 2  
Resolución No. 703-2025  
de 23 de Junio de 2025

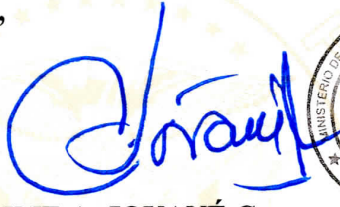
**Artículo 3.** Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Artículo 4.** Advertir que la presente Resolución deja sin efecto cualquier otra Resolución de delegación hecha a este cargo.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JAIME A. JOVANÉ C.**  
Ministro



JAJC/MideDR



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ  
RESOLUCIÓN DE PATRONATO No. 004 -2025  
(De 17 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se aprueba el nombramiento de personal en la planilla del Centro Ann Sullivan Panamá”.

EL PATRONATO DEL CENTRO ANN SULLIVAN PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 68 del 11 de octubre del 2012, establece que el Patronato es la máxima autoridad del Centro Ann Sullivan Panamá;

Que el artículo 14, numeral 16, de la Ley supra citada determina que es función del Patronato de CASPAN aprobar los nombramientos del personal que haga el Director General para ingresar en la planilla de CASPAN.

Que para mantener la buena marcha de la institución y garantizar los servicios de calidad que brinda, se requiere el nombramiento de personal para ocupar las posiciones de 3 Especialistas de Aula, y un Psicólogo (a) para las Familias; 1 Asistente Técnico y 1 Conductor, en la sede principal del CASPAN; 1 Trabajador (a) Social en la Oficina Regional Occidental; 2 Especialistas de Aula y 1 Ayudante General en la Oficinas Regionales Central (Herrera) y 2 Especialista de Aula y 1 Trabajador(a) Social en la Oficina Regional Central (Veraguas).

Que por las razones expuestas, el Patronato del Centro Ann Sullivan Panamá,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente nombramiento, según se especifique cargo y salario, dentro de la planilla del Centro Ann Sullivan Panamá:

| NOMBRE                           | CÉDULA      | CARGO                 | SALARIO MENSUAL |
|----------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| Anajulia Carolina Pérez Quintero | 9-756-1379  | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Ana Yerémis Martínez Castillo    | 8-868-251   | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Luis Miguel Samaniego Cortez     | 7-710-371   | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Danesis Yanelis Sandoval Moreno  | 6-714-2241  | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Zaeth Suriel Díaz López          | 6-721-872   | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Génesis Mariel Barría Valdes     | 8-927-2342  | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| Carolina Isabel Urriola Barrera  | 8-926-1403  | Psicólogo (a)         | B/.1,285.00     |
| María Minerva Ortega Valderrama  | 2-726-108   | Trabajador (a) Social | B/.1,285.00     |
| Vanessa Ivon Murillo             | 4-725-662   | Trabajador (a) Social | B/.1,285.00     |
| Diego Antonio López Miranda      | 8-1017-2268 | Asistente Técnico     | B/.900.00       |
| Roberto Alexis Stoute Cantoral   | 8-765-1463  | Conductor             | B/. 800.00      |
| Edwin A. García Ramirez          | 6-723-2212  | Ayudante General      | B/. 800.00      |

Fiel Copia del Original

Página 1 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Director General para que realice todas las acciones correspondientes para el perfeccionamiento del nombramiento y del acta de toma de posesión e ingreso en planilla de la persona cuyo nombramiento ha sido aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigor a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 2 y 14, numeral 16 de la Ley 68 del 11 de octubre del 2012.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**Ariadna de Petterson**  
Presidenta del Patronato  
Representante del Ministerio de Educación





**Aníbal Miranda**  
Director General  
Secretario del Patronato

  
**Fiel Copia del Original**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN No. DDP-DAJ-045-2025  
de 23 de junio de 2025



“Por la cual se delegan funciones administrativas competencias del Defensor del Pueblo”

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por las leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, se crea la Defensoría del Pueblo, como una institución independiente, con plena autonomía funcional, administrativa y financiera.

El artículo 44 de la Ley No.7 supra citada establece que el Defensor o Defensora del Pueblo es la autoridad nominadora de la entidad, quien ejerce la dirección y responsabilidad de ésta.

El Manual de clasificación de cargos dispone que, dentro de la estructura organizativa de la institución, los servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo deben ejecutar los procedimientos administrativos que fueren necesarios para mantener el buen funcionamiento de la institución, acorde a las designaciones que disponga el Defensor o Defensora del Pueblo.

Conforme lo establece el artículo 27 de la *lex cit.*, el Defensor del Pueblo, o el funcionario que autorice, podrá inspeccionar cualquier institución pública, incluidas las policiales, penitenciarias o psiquiátricas, y no podrá negársele el acceso oportuno a ninguna dependencia pública ni a ningún expediente o documento que se encuentre relacionado con la investigación.

En virtud de lo expuesto, el Defensor del Pueblo de la República de Panamá

RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** al licenciado Diego Almanza, con cédula de identidad personal N.º 9-176-605, Director Nacional de Atención al Ciudadano y a la licenciada Anna Karina Salerno, con cedula de identidad personal N.º 6-704-1045, Directora Nacional de Unidades Especializadas, las siguientes funciones administrativas:

- Aprobación y firma de notas, respuestas de oficios, solicitud de información, órdenes de compras, gestiones de cobro, formularios de alimentación y transporte, formulario de solicitud de bienes, formularios de viáticos

**SEGUNDO: AUTORIZAR** al licenciado Diego Almanza y a la licenciada Anna Karina Salerno a realizar inspecciones a cualquier institución pública, incluidas las policiales, penitenciarias o psiquiátricas, quienes podrán designar a cualquier funcionario para este propósito.

**TERCERO:** Esta delegación será desde el 23 al 27 de junio de 2025.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente resolución surte efectos desde su firma.

**QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en la Gaceta Oficial.

**Fundamento legal:** Artículo 129 de la Constitución Política de Panamá, Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por Ley No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y Ley No.55 de 2 de octubre de 2009.

Comuníquese y cúmplase.  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICA QUE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Día: 23 Mes: 6 Año: 2025

EDUARDO LEBLANC GONZÁLEZ  
Defensor del Pueblo de la República de Panamá



**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 09-25**

Del once de junio de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO AL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**”.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOLÉ  
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y**

**CONSIDERANDO:**

QUE EL HONORABLE CONCEJO DE TOLÉ, DEL DISTRITO DE TOLÉ, EN CONSIDERACIÓN QUE SE DEBE NOMBRAR UNA NUEVA DIRECTIVA (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE) PARA EL PERIODO 2025 – 2026,

EN CONSECUENCIA ESTA CAMARA EDILICIA NOMBRA LA NUEVA DIRECTIVA, POR LO QUE:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR AL HONORABLE REPRESENTANTE **ISRAEL PINZÓN** COMO **PRESIDENTE** DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE TOLÉ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOMBRAR AL HONORABLE REPRESENTANTE **JUAN RUPERTO DE GRACIA** COMO **VICEPRESIDENTE** DEL CONCEJO DEL DISTRITO DE TOLÉ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS**.

**ARTÍCULO TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL RIGE A PARTIR DE SU APROBACIÓN Y SANCIÓN.

DADO EN TOLÉ, DISTRITO DE TOLÉ, A LOS **ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, EN EL SALÓN “**SANTIAGO SANTAMARÍA**” DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**FUNDAMENTO LEGAL: LEY N°106 DE 8 DE OCTUBRE DE 1973 – TÍTULO I – LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – CAPÍTULO I – EL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

  
**H.R. ISRAEL PINZÓN**

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

  
**DIANA SANTAMARÍA R.**

SECRETARIA



**República de Panamá**



**Alcaldía Municipal de Tolé**  
TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL**

El presente acuerdo Municipal ha sido debidamente sancionado por la señora Alcaldesa Municipal del distrito de Tolé, hoy trece (13) de Junio de dos mil veinticinco (2025).

*Eloisa Cedeño G.*  
**ELOISA CEDEÑO G.**  
Alcaldesa del distrito de Tolé.



*Jeilin K. Jordan C.*  
**JEILIN K. JORDAN C.**  
Secretaria General

